



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02323-001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N02323-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) (RESIDUO INTRA HOSPITALARIO POTENCIALMENTE INFECCIOSO) IN SITU A TRAVÉS DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS QUE CUENTEN CON UN PROCESO DE CHOQUE Y FRICCIÓN: A TRAVÉS DE TRITURACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA LODEIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ MANUEL LOZANO WOOLRICH, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de febrero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron de manera electrónica el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050-GYR-050GYR019-N-23-2023, con una vigencia a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$11,733,175.60 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de \$25,812,986.32 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02323-001

Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000343536-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.3.- Con oficio número 09 A3 61 14 C3/14213 de fecha 24 de octubre de 2023, el Titular de División Servicios Complementarios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar en un **18.181818181820%** de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio y la vigencia al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número 09 A3 61 14 C3/17436 de fecha 14 de diciembre de 2023, recibido el 15 del mismo mes y año, el Titular de División Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, la elaboración del presente convenio, para la ampliación del **18.181818181820%** de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio y la vigencia al 29 de febrero de 2024, incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12598 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de División Servicios Complementarios en su calidad de Administrador del Contrato y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante del contrato primigenio, se elabora el presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02323-001

convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 25 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del **18.181818181820%** de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio y la vigencia al 29 de febrero de 2024, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a “EL INSTITUTO” en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar en un **18.181818181820%** los montos mínimo y máximo del contrato primigenio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$13,866,480.25 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 25/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y un monto máximo de **\$30,506,256.57 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02323-001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/02/2023 al 29/02/2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
LODEIT DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: LDM111206GG7

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal

R.F.C.: [REDACTED]

C. JOSÉ MANUEL LOZANO WOOLRICH

Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02323-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO

Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C. [REDACTED]

~~RRSR/HJ/JMHN/CLGR.~~

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02323-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

AMERICA
SOCIETY OF AMERICANS

Jose M. 11/17



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/12598

Ciudad de México, a 15 diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

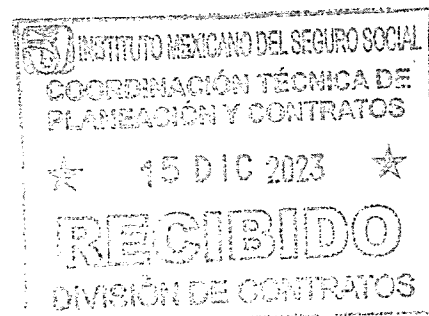
Me refiero al oficio 09 A3 61 14 C3/17436 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019N02323-001**, celebrado con la empresa LODEIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para el "Servicio Integral de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) (Residuo Intra Hospitalario Potencialmente Infeccioso) in situ a través de equipos automatizados que cuenten con un proceso de choque y fricción: a través de trituración y esterilización de residuos generados en las unidades médicas de alta especialidad (UMAE) del Centro Médico Nacional la Raza del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023" derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-23-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División.



Con copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos. (*)
- Ing. Jesús Ivan Apresa Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SIGCC.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Reubi



2023
FRANCISCO VILA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



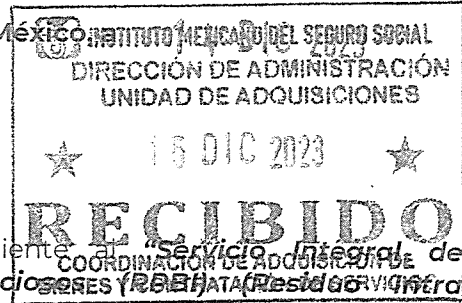
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14 C3/ 17436

Ciudad de México

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente



Hago referencia al contrato **019N02323-001** correspondiente al **"Servicio Integral de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RESBI) (Residuos de Hospitalario Potencialmente Infeccioso) In situ a través de equipos automatizados que cuenten con un proceso de choque y fricción: a través de trituración y esterilización de residuos generados en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Centro Médico Nacional la Raza del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023."**

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Administradora del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio al contrato primigenio para incrementar los montos mínimo y máximo por un **18.181818181820%** y para **ampliar la vigencia al 29 de febrero de 2024**, sin que esto implique una modificación del precio del servicio pactado originalmente.

Es necesario resaltar que por las necesidades del Instituto, resulta indispensable la continuidad para no interrumpir la prestación del servicio en las unidades que conforman el complejo Centro Médico Nacional la Raza, en tanto se lleva a cabo el procedimiento de contratación conforme al artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Bajo este contexto, la **CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** quedaría de la siguiente manera:

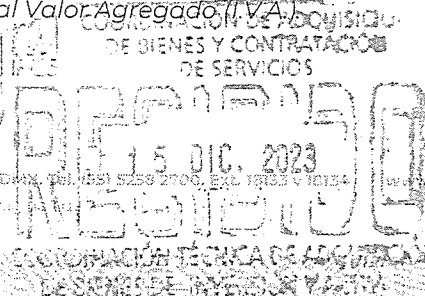
Dice:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$11,733,175.60 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de \$25,812,986.32 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional de conformidad con el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. "

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,866,480.25 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 25/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de \$30,506,256.57 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional de conformidad con el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, en cuanto a la ampliación de vigencia, la **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA** quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/02/2023 al 31/12/2023.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/02/2023 al 29/02/2024.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 A3 61 14 C3/14213, de solicitud de anuencia al proveedor.
- Escrito de contestación de anuencia del proveedor.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.

En razón de lo expuesto, sirva el presente para solicitar, gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en la Cláusula Quinta del propio instrumento jurídico; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al Contrato **019N02323-001**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JIAB/SIAG/





GOBIERNO DE
MÉXICO



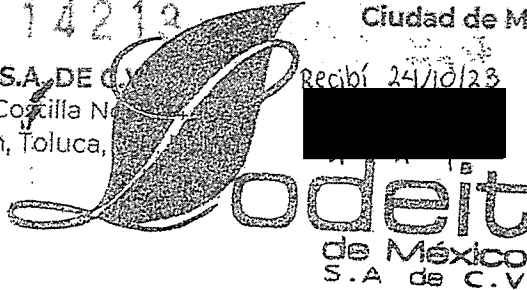
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14 C3/ 14213

Ciudad de México, a 24 OCT 2023

LODEIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Av. Miguel Hidalgo y Cortilla N.
Colonia San Sebastián, Toluca,
Estado de México

Recibí 24/10/23



José Manuel Lozano Woolrich
Representante legal

Presente

Hago referencia al contrato 019N02323-001 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, correspondiente al "Servicio Integral de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) (Residuo Intra Hospitalario Potencialmente Infeccioso) in situ a través de equipos automatizados que cuenten con un proceso de choque y fricción: a través de trituración y esterilización de residuos generados en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Centro Médico Nacional la Raza del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023"

Sobre el particular, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Administradora del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio para **incrementar** en un **18.181818181820%** los montos mínimo y máximo y **ampliar la vigencia al 29 de febrero de 2024**, toda vez que el Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio.

Bajo este contexto, la Cláusula SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO quedaría de la siguiente manera:

Dice:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$11,733,175.60 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de \$25,812,986.32 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional de conformidad con el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,866,480.25 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 25/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de \$30,506,256.57 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional de conformidad con el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



En cuanto a la ampliación de vigencia, la **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA** quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/02/2023 al 31/12/2023

...

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/02/2023 al 29/02/2024

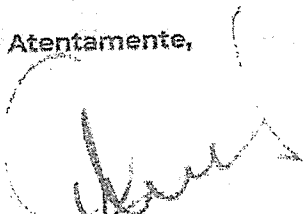
...

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio al contrato **019N02323-001** en los términos antes descritos.

Lo anterior, con fundamento en la Cláusula Séptima del Contrato de referencia; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

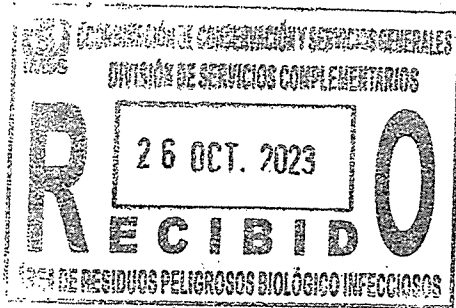
Con copia para:

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Ing. Dulce Cómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICCC.
JAB/SIAC/PVD



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



Acuse



Toluca, Estado de México a 25 de octubre del 2023.

INGENIERO JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

El que suscribe José Manuel Lozano Woolrich, en mi carácter de representante legal de "Lodeit de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio del presente escrito en respuesta al oficio número 09 A3 61 14 C3/14213, de fecha 24 de octubre del presente año y en relación al contrato 019N02323-001 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, correspondiente al "Servicio Integral de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) (Residuo Intra Hospitalario Potencialmente Infeccioso) In Situ a través de equipos automatizados que cuentan con un proceso de choque y fricción, a través de trituración y esterilización de residuos generados en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Centro Médico Nacional la Raza del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023", me complace hacer de su conocimiento lo siguiente:

Una vez analizada su petición y de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Séptima del contrato antes referido; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal; manifiesto que mi representada *acepta la suscripción de Convenio Modificatorio* a que hace referencia dicho oficio, respecto de las cláusulas segunda y sexta del contrato citado en el párrafo anterior, a efecto de **INCREMENTAR** en un **18.18181818181820%** los montos mínimo y máximo, y **AMPLIAR LA VIGENCIA** al **29 de febrero de 2024**, cláusulas que deberán ser suscritas tal y como refiere el oficio emitido por su representada, el cual transcribo al tenor literal siguiente:

[... *"la Cláusula Segunda. Monto del Contrato quedaría de la siguiente manera:*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dice:

SEGUNDA-MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$11,733,175.60 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de de \$25,812,986.32 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional de conformidad con el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Debe decir:

SEGUNDA-MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13'866,480.25 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 25/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de \$30'506,256.57 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional de conformidad con el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

En cuanto a la ampliación de vigencia la **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA** quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/02/2023 al 31/12/2023



...

Debe decir:

SEXTA.VIGENCIA.

*“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del
01/02/2023 al 29/02/2024*

...”]

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

JOSÉ MANUEL LOZANO WOOLRICH,
Representante legal de “Lodeit de México”, Sociedad Anónima de Capital
Variable

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CON TEXTO

REVISTA

DE LA ASOCIACION DE ESTADISTAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000349536 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
08530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 05/12/2023

Fecha Validación: 05/12/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,444,194.00
Cuenta 42061404 Partida presupuestaria 55201 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMISOS MENSUALES (en millones de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,444.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 5,444,194.00
CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

Ing. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Autorizó
COORDINADOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000348596

FECHA SOLICITUD: 01/12/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42001464	140000	00	002001	N/A	01/12/2023	5,444,194.00
TOTALES							5,444,194.00